



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-289-2016

Guatemala, 29 de noviembre 2016

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

#### CONSIDERANDO:

Que derivado de la información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**.

#### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

#### RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.282,536.77, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de diciembre de 2016 al 28 de febrero de 2017, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.026935 Q/kWh, tomando como referencia una



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 10,489,610 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de diciembre de 2016 al 28 de febrero de 2017 son los siguientes:

<b>Baja Tensión Simple (BTS)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.167010
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.367131
<b>Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	256.841230
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.059580
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	44.343084
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	42.437215
<b>Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	256.841230
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.059580
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.819387
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.485590
<b>Baja Tensión Horaria (BTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	256.841230
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.059580
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.059580
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.059580
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	29.243081
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	45.582502
<b>Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	893.360800
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.966831
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	30.489599
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	18.168656
<b>Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	893.360800
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.966831
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	37.017263
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	22.763736



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

<b>Media Tensión Horaria (MTH)</b>	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	893.360800
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.966831
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.966831
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.966831
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.640218
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	24.991670
<b>Tarifa Alumbrado Público (AP)</b>	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.486003
<b>Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.137825
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.137825
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.137825
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	80.378132
<b>Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)</b>	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.042297
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.042297
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.042297
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	27.271112

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.031628% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de diciembre de 2016 al 28 de febrero de 2017.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.




IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

**NOTIFÍQUESE.-**



---

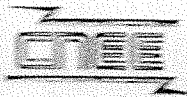
  
Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar  
Presidente

  
Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba  
Directora

  
Licenciada Ivánova María Ancheita Alvarado  
Directora

  
Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General

  
  
Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado  
Secretario General  
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

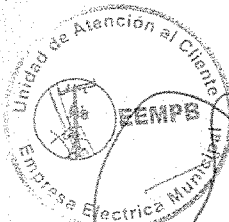
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Puerto Barrios, siendo las 11 horas con 30 minutos del día 30 de 11 de dos mil dieciséis, en 7a Calle, 5a y 6a avenida, Municipalidad de Puerto Barrios, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-289-2016** de fecha **veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, por medio de cédula de notificación que entrego a Licda. Luvia Belletón, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



*[Handwritten signature]*

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-2515 (CNEE-289-2016)  
Exp.: GTTA-195-16



*[Handwritten signature]*

(f) Notificador

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

GUIA No. **29398972**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1848, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO  
**CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADION NIVEL 12 Tel. 2221-8000				Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios 7a Calle, 5a y 6a avenida, Municipalidad de Puerto Barrios Tel. 79482197			
CODIGO ORIGEN <b>CAP</b>		CODIGO DE CREDITO <b>GUA-3364</b>		COBERTURA EXTRA <b>P10</b>		CODIGO DESTINO <b>P10</b>	
DESCRIPCION DEL ENVIO <b>Resolución CNEE-289-2016</b>	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	No. FACTURA ENVIO		FECHA <b>30 11 16</b>		HORA
No. DE PIEZAS <b>1/1</b>	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR			
REMITENTE							